



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

El/La Concejal-delegado/a de este Ayuntamiento, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO



Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo



Cofinanciado por la Unión Europea

**LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS A CONTRATAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MIERES DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL-CONVOCATORIA 2023.
PROCESO SELECTIVO: DOS PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A.**

-PRIMERO: Por Resolución de 27 de julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias, se aprobaron las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, en el marco del Acuerdo para la competitividad económica y la sostenibilidad social (Concertación Social Asturias 2016-2019); modificada mediante Resoluciones de la Consejería de Industria, Empleo y Turismo/Promoción Económica de 12 de septiembre de 2017 y de 4 de septiembre de 2020.

-SEGUNDO: Por Resolución de 4 de abril de 2023 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se aprobó la Convocatoria 2023 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, cuyo Anexo 3 regula la los Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (Planes de Empleo-Extracto publicado en el BOPA nº.- 71 de fecha 14/04/2023).

-TERCERO: Por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de fecha 30 de agosto de 2023 se concedió al Ayuntamiento de Mieres subvención para el desarrollo del Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local-convocatoria 2023, para la contratación de 27 personas.

-CUARTO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 06/10/2023, se adoptó Acuerdo por el que se convocaban los correspondientes procesos selectivos y se aprobaron las Bases Específicas reguladoras de los mismos, así como el Anexo I con el modelo de instancia.



AYUNTAMIENTO

DE

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

MIERES

Dicho Acuerdo fue publicado en el BOPA n.º- 199 de fecha 17 de octubre de 2023, y en la misma fecha en el Tablón electrónico de anuncios de empleo municipal sito en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mieres (<https://sedeelectronica.ayto-mieres.es>), apartado procesos selectivos de empleo temporal y, a efectos de difusión, a través de la página web del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (Trabajastur).

-QUINTO: El periodo de presentación de solicitudes permaneció abierto del 18 al 24 de octubre de 2023, ambos inclusive.

-SEXTO: El Negociado de Régimen Interno ha procedido a la revisión de las solicitudes presentadas, comprobando el cumplimiento de los requisitos previstos en la Bases Específicas arriba citadas; emitiendo el correspondiente listado que se recoge en la propuesta.

-SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en la Base Específica Octava de las reguladoras de los procesos selectivos:

“Se entenderán admitidas al proceso selectivo aquellas personas aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta y quinta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se publicará la lista provisional de admitidos/as, y en su caso, excluidos/as, con indicación del motivo de la exclusión, sin que el hecho de figurar inscrito en dicha lista implique el reconocimiento por el Ayuntamiento del cumplimiento de los requisitos de acceso al presente proceso selectivo. Esta lista se expondrá en el Tablón electrónico de anuncios de empleo municipal sito en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mieres (<https://sedeelectronica.ayto-mieres.es>), apartado procesos selectivos de empleo temporal.

Se establece un plazo máximo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para la subsanación de los defectos detectados. Transcurrido ese plazo sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida.

En el caso de que no hubiera ningún/a aspirante resulte excluido/a, la lista provisional devendrá directamente como definitiva. (...).”

-OCTAVO: La competencia para la aprobación de la lista abajo detallada corresponde al Alcalde, en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante, las competencias en materia de personal y empleo han sido delegadas en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Modernización y Empleo, en virtud del Decreto de Alcaldía n.º. – 1718/2023, de 27 de junio (la Alcaldía únicamente se reserva la competencia en el caso de nombramiento de funcionarios/as de carrera y contratación de personal laboral fijo después de los correspondientes procesos selectivos).



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

Vista la propuesta de resolución de fecha 03/11/2023

El Concejal Delegado del Área de Recursos Humanos, Modernización y Empleo,
RESUELVE:

-PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tal como se relaciona a continuación:

ADMITIDOS/AS:

Nº ORDEN	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF
1	CASTILLO	LUENGO	JAVIER	***7813**
2	GUTIÉRREZ	SANZ	JAVIER	***7645**
3	MARTÍNEZ	HUERTA	DIEGO	***5813**
4	NÚÑEZ	CALLEJA	PAULA	***7383**
5	RODRÍGUEZ	LÓPEZ	MARCOS	***7387**
6	SUÁREZ	SALINAS	ÓSCAR	***7661**
7	VALVERDE	HIDALGO	ADRIÁN	***0545**

EXCLUIDOS/AS: Ninguno/a.

-SEGUNDO. - Publicar la citada lista en el Tablón electrónico de anuncios de empleo municipal sito en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mieres (<https://sedeelectronica.ayto-mieres.es>), apartado procesos selectivos de empleo temporal.

-TERCERO. – **Establecer la apertura de un plazo de alegaciones de tres días hábiles.** contados desde el día siguiente al de la publicación de esta lista provisional, para que las personas excluidas u omitidas en la misma presenten alegaciones justificando su derecho a la admisión o subsanen los defectos que hayan justificado su exclusión, en los términos previstos en la Base en la Base Específica Octava de las reguladoras del proceso selectivo.

-CUARTO. - **A estos efectos las subsanaciones y/o alegaciones, que se dirigirán al Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

***De manera excepcional, motivado en la urgencia del inicio de los contratos y a**



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

los problemas técnicos surgidos en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), los/as aspirantes que presenten dichas subsanaciones y/o alegaciones en el Registro de otra Administración Pública, deberán enviar un correo electrónico adjuntando la copia del justificante del registro y la documentación presentada para subsanar/alegar, al correo electrónico procesoselectivo@ayto-mieres.es.

Doy fe